



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-287-05-08-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*;
- Que,** los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República, señala *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”*;
- Que,** el artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que *“Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presenten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías”*;
- Que,** el artículo 84 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que *“Veedurías ciudadanas.- Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten*

conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas.”;

- Que,** el numeral 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre las atribuciones de esta Institución en lo relativo al control social, que *“Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos,...”;*
- Que,** el artículo 6 del Reglamento de Veedurías ciudadanas señala que *“Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social para el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, previo, durante o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público”;*
- Que,** el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, determinando en su literal b) que estas pueden conformarse por *“Convocatoria del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a solicitud de una autoridad o institución pública en virtud de mandato legal o reglamentario”;*
- Que,** el artículo 19 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas señala que *“El pleno del CPCCS convocará a personas naturales y/u organizaciones de la sociedad a conformar veedurías ciudadanas, determinando entre otros aspectos, el objeto, ámbito, lugar y fecha límite de entrega de la documentación”;*
- Que,** mediante Oficio No. G.004.2016, de fecha 13 de julio de 2016, suscrito por el Abg. Julio César Quiñonez Ocampo, Gobernador de la Provincia del Guayas, se solicita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la conformación de una veeduría ciudadana para: *“Vigilar los servicios que prestan las diferentes Comisarías de Policía de la provincia del Guayas, a fin de controlar y monitorear las actuaciones de los mencionados funcionarios”;*
- Que,** mediante Memorando No. CPCCS-SNCS-2016-0251-M, de fecha 20 de julio de 2016, el Subcoordinador Nacional de Control Social, Jonnathan Barrera López, presenta el informe de pertinencia en el que concluye con la siguiente recomendación *“Aprobar la Solicitud de Conformación de Veeduría Ciudadana que se encargará de “Vigilar los servicios que prestan las diferentes Comisarías de Policía de la provincia del Guayas”;*



Que, mediante Memorando No. CPCCS-CGAJ-2016-0253-M, de fecha 25 de julio de 2016, el Dr. Diego Molina Restrepo remite el informe jurídico de la solicitud de convocatoria para conformar la veeduría ciudadana para: “*Vigilar los servicios que prestan las diferentes Comisarías de Policía de la provincia del Guayas*”, en el que se hace las siguientes recomendaciones “1. *Aprobar el pedido de conformación de la veeduría ciudadana...*” y “2. *Convocar a la ciudadanía y a las organizaciones sociales con el objeto de conformar ésta veeduría ciudadana, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 y siguientes del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas*”; y,

Que, mediante Oficio No. G. 0005.2016, de fecha 05 de agosto de 2016, suscrito por el Abg. Julio César Quiñónez Ocampo, Gobernador de la Provincia del Guayas, se presenta un alcance al Oficio No. G.004.2016, de fecha 13 de julio de 2016, en el sentido de que los objetivos de la veeduría serían los siguientes “Vigilar el proceso de contratación de comisarios de policía que está realizando la Gobernación del Guayas durante el segundo semestre del año 2016 y Vigilar y hacer seguimiento de los servidores que prestan las comisarías durante el lapso de esos 6 meses (segundo semestre del año 2016”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la solicitud presentada por el Abg. Julio César Quiñónez Ocampo, Gobernador de la Provincia del Guayas, mediante Oficio No. G.004.2016, de fecha 13 de julio de 2016, y el alcance presentado mediante Oficio No. G. 0005.2016, de fecha 05 de agosto de 2016, a fin de integrar una veeduría ciudadana encargada de “Vigilar el proceso de contratación de comisarios de policía que está realizando la Gobernación del Guayas durante el segundo semestre del año 2016 y Vigilar y hacer seguimiento de los servidores que prestan las comisarías durante el lapso de esos 6 meses (segundo semestre del año 2016”.

Art. 2.- Aprobar el informe de pertinencia presentado por el Subcoordinador Nacional de Control Social, Jonnathan Barrera López, mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2016-0251-M, de fecha 20 de julio de 2016, en el que se señala que la petición presentada por el Abg. Julio César Quiñónez Ocampo, Gobernador de la Provincia del Guayas, es pertinente en base al cumplimiento del Reglamento General de Veedurías; y, el informe jurídico presentado por el Coordinador de Asesoría Jurídica, Diego Molina Restrepo, mediante memorado No. CPCCS-CGAJ-2016-0253-M, de fecha 25 de julio de 2016, en el que recomienda 1. Aprobar el pedido de conformación de la veeduría ciudadana y 2. Convocar a la ciudadanía y a las organizaciones sociales con el objeto de conformar ésta

veeduría ciudadana, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 y siguientes del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

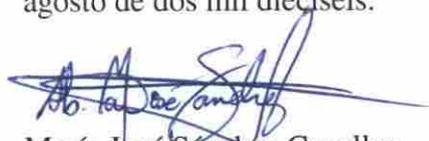
Art. 3.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, realice la Convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana para: “Vigilar el proceso de contratación de comisarios de policía que está realizando la Gobernación del Guayas durante el segundo semestre del año 2016 y Vigilar y hacer seguimiento de los servidores que prestan las comisarías durante el lapso de esos 6 meses (segundo semestre del año 2016”, y a la Delegación de Guayas para que difunda la presente convocatoria en los medios de comunicación disponibles así como al interior de la Gobernación[en del Guayas.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que proceda como corresponde, a la Delegación de Guayas para que realice una difusión del contenido de la presente resolución; y al Abg. Julio César Quiñónez Ocampo, Gobernador de la Provincia del Guayas.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Guayas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los cinco días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-


Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de agosto de dos mil dieciséis.


María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL



Sigue...



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Viene...

FE DE ERRATAS.- En la Resolución PLE-CPCCS-287-05-08-2016, en los artículos 1 y 3 en relación al objeto de la veeduría **DICE** “Vigilar el proceso de contratación de comisarios de policía que está realizando la Gobernación del Guayas durante el segundo semestre del año 2016 y Vigilar y hacer seguimiento de los **servidores** que prestan las comisarías durante el lapso de esos 6 meses (segundo semestre del año 2016”); y **DEBE DECIR:** “Vigilar el proceso de contratación de comisarios de policía que está realizando la Gobernación del Guayas durante el segundo semestre del año 2016 y Vigilar y hacer seguimiento de los **servicios** que prestan las comisarías durante el lapso de esos 6 meses (segundo semestre del año 2016)” Quito, 15 de agosto de 2016.- Lo Certifico.

Abg. María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

